

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE SANIDAD

6297 *Resolución de 6 de marzo de 2023, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se corrigen errores en la de 28 de febrero de 2023, por la que se aprueba la resolución provisional del concurso de movilidad voluntaria de personal sanitario y no sanitario de Atención Especializada y Atención Primaria de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.*

Por Resolución de 5 de enero de 2023, de la Dirección de este Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de movilidad voluntaria para proveer plazas de personal sanitario y no sanitario de Atención Especializada y Atención Primaria de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

De acuerdo con la base 7.2 de la convocatoria del concurso de movilidad aprobada por Resoluciones de 12 y 26 de septiembre de 2022 de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (BOE número 225, de 19 de septiembre y BOE número 234, de 29 de septiembre), se publicó Resolución de 28 de febrero de 2023 (BOE número 54, de 4 de marzo), por la que se aprueba la resolución provisional del concurso de movilidad voluntaria para proveer plazas de personal sanitario y no sanitario de Atención Especializada y Atención Primaria de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Habiéndose advertido errores en el listado a que se hace referencia en el apartado primero de la mencionada Resolución de 28 de febrero, y en virtud de las competencias que están atribuidas en el artículo 2 del Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero (BOE número 45, de 22 de febrero),

Esta Dirección resuelve:

Primero.

Aprobar nuevo listado provisional de adjudicaciones de plazas derivadas del citado proceso de movilidad.

Segundo.

El listado mencionado se publicará en la página web del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (www.ingesa.sanidad.gob.es).

Tercero.

De conformidad con la base 7.3 de la convocatoria, los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de esta Resolución, para formular reclamaciones contra la Resolución provisional, siendo válidas todas aquellas que hayan podido ser presentadas desde la publicación de la Resolución de 28 de febrero en el BOE número 54, de 4 de marzo.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 6 de marzo de 2023.–La Directora del Instituto de Gestión Sanitaria, Belén Hernando Galán.